

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5
Oficio No. 398 - P.M.D		

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 02 de agosto de 2023.

Doctor:  
**Agusto Galvis Sanchez**  
 Registrador Municipal de Dosquebradas.  
[dosquebradasrisaralda@registraduria.gov.co](mailto:dosquebradasrisaralda@registraduria.gov.co)  
 Ciudad.

**Asunto:** Traslado de solicitud proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereria.

Cordial saludo,

En atención a el requerimiento de información realizada a esta Agencia del Ministerio Público, mediante el oficio P.P.P 1498 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereria, en donde solicitan :

*"(...) Verificar en sus municipios de jurisdicciones, si se presentaron casos de inscripciones de candidatos en horario posterior a las 12:00 a.m del sábado 29 de julio de 2023 (...)"*.

Una vez revisada nuestra base de datos, no se encuentra ningún tipo de información respecto a la solicitud en concreto, pues nuestras funciones y competencia no radican precisamente en temas de índole electoral, en específico inscripciones de candidaturas en el Municipio.

Por lo anterior descrito, nos permitimos trasladar esta solicitud, en razón de la falta de competencia de esta entidad para brindar respuesta de fondo de la misma, esto con fundamento en la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015 artículo 21 el cual estipula que si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará.

No siendo otro el objeto de la presente, le agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

**MANUELITA TORO PATIÑO**

Personera Municipal

Anexos: Copia de oficio No. 1498 del día 31 de julio de 2023.

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT 816 000 158-5
Oficio No. 399 - P.M.D		

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 02 de agosto de 2023.

Doctor:  
**STEVEN AREVALO QUINTERO**  
 Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de la Personería Municipal.  
 Dosquebradas.

**Asunto:** Remisión de inscripción de la capacitación "Congreso Empalmes Por Colombia".

**CONSIDERANDO**

- Que el día 31 de julio de 2023 se remite inscripción de la capacitación "Congreso Empalmes Por Colombia", con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes: 02 folios.

Por lo antes expuesto, la Personera Municipal de Dosquebradas.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMITIR a el Abogado **STEVEN AREVALO QUINTERO**, en su calidad de Secretario General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MANUELITA TORO PATIÑO**

Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)

 <p><b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b>  <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
	NIT.816.000.158-5	

Oficio No. 412 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 09 de agosto de 2023.

Doctor:  
**STEVEN AREVALO QUINTERO**  
 Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de la Personería Municipal.  
 Dosquebradas.

**Asunto:** Traslado de queja E-2023-382024 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

**CONSIDERANDO**

- Que el día 04 de agosto de 2023 se remite queja E-2023-382024 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los terminos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 06 folios.

Por lo antes expuesto, la Personera Municipal de Dosquebradas.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMITIR a el Abogado **STEVEN AREVALO QUINTERO**, en su calidad de Secretario General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MANUELITA TORO PATIÑO**  
 Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
 personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com  
 www.personeriadosquebradas.gov.co

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5  
Oficio No. 411 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 09 de agosto de 2023.

Doctor:

**STEVEN AREVALO QUINTERO**

Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de la Personería Municipal.  
Dosquebradas.

**Asunto:** Traslado de queja E-2023-328487 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

#### CONSIDERANDO

- Que el día 04 de agosto de 2023 se remite queja E-2023-328487 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los terminos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 02 folios.

Por lo antes expuesto, la Personera Municipal de Dosquebradas.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMITIR a el Abogado **STEVEN AREVALO QUINTERO**, en su calidad de Secretario General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**MANUELITA TORO PATIÑO**

Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

Oficio No. 410 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 09 de agosto de 2023.

Doctor:

**STEVEN AREVALO QUINTERO**

Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de la Personería Municipal.

Dosquebradas.

**Asunto:** Traslado de queja E-2023-391958 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

#### CONSIDERANDO

- Que el día 04 de agosto de 2023 se remite queja E-2023-391958 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los terminos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 23 folios.

Por lo antes expuesto, la Personera Municipal de Dosquebradas.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMITIR a el Abogado **STEVEN AREVALO QUINTERO**, en su calidad de Secretario General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**MANUELITA TORO PATIÑO**

Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com

www.personeriadosquebradas.gov.co

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5
Oficio No. 409 - P.M.D		

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 09 de agosto de 2023.

Doctor:  
**STEVEN AREVALO QUINTERO**  
 Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de la Personería Municipal.  
 Dosquebradas.

**Asunto:** Traslado de queja E-2023-375499 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

**CONSIDERANDO**

- Que el día 04 de agosto de 2023 se remite queja E-2023-375499 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los terminos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 05 folios + 1 CD.

Por lo antes expuesto, la Personera Municipal de Dosquebradas.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMITIR a el Abogado **STEVEN AREVALO QUINTERO**, en su calidad de Secretario General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MANUELITA TORO PATIÑO**

Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contralista de Personería	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DÍA_MES_AÑO_HORA
---	--	----------------------------------

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriodosquebradas@gmail.com](mailto:personeriodosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriodosquebradas.gov.co](http://www.personeriodosquebradas.gov.co)

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5
Oficio No. 408 - P.M.D		

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 09 de agosto de 2023.

Doctor:

**STEVEN AREVALO QUINTERO**

Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de la Personería Municipal.

Dosquebradas.

**Asunto:** Traslado de queja E-2023-333862 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

#### CONSIDERANDO

- Que el día 04 de agosto de 2023 se remite queja E-2023-333862 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los terminos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 17 folios.

Por lo antes expuesto, la Personera Municipal de Dosquebradas.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMITIR a el Abogado **STEVEN AREVALO QUINTERO**, en su calidad de Secretario General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**MANUELITA TORO PATIÑO**

Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriodosquebradas@gmail.com](mailto:personeriodosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriodosquebradas.gov.co](http://www.personeriodosquebradas.gov.co)

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
	NIT.816.000.158-5	

Oficio No. 407 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 09 de agosto de 2023.

Doctor:  
**STEVEN AREVALO QUINTERO**  
 Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de la Personería Municipal.  
 Dosquebradas.

**Asunto:** Traslado de queja E-2023-306806 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

**CONSIDERANDO**

- Que el día 04 de agosto de 2023 se remite queja E-2023-306806 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los terminos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 20 folios.

Por lo antes expuesto, la Personera Municipal de Dosquebradas.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **REMITIR** a el Abogado **STEVEN AREVALO QUINTERO**, en su calidad de Secretario General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MANUELITA TORO PATIÑO**

Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personeria	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR _____ DIA_MES_AÑO_HORA
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT. 816.000.158-5
Oficio No. 406 - P.M.D		

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 09 de agosto de 2023.

Doctor:

**STEVEN AREVALO QUINTERO**

Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de la Personería Municipal.  
Dosquebradas.

**Asunto:** Traslado de queja E-2023-315967 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

#### CONSIDERANDO

- Que el día 04 de agosto de 2023 se remite queja E-2023-315967 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los terminos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 08 folios.

Por lo antes expuesto, la Personera Municipal de Dosquebradas.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMITIR a el Abogado **STEVEN AREVALO QUINTERO**, en su calidad de Secretario General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**MANUELITA TORO PATIÑO**

Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Oficio No. 405 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 09 de agosto de 2023.

Doctor:  
**JHON ALEXANDER HURTADO ARCE**  
 Abogado Contratista.

**Asunto:** Remisión de solicitud de la abogada Natalia Valencia Castaño y el abogado Andres Mauricio Giraldo Giraldo.

#### CONSIDERANDO

- Que el día 04 de agosto de 2023 se allego solicitud de la abogada Natalia Valencia Castaño y el abogado Andres Mauricio Giraldo Giraldo, esto con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y de respuesta de la solicitud, contenido en: 08 folios .

Por lo antes expuesto, la Personera Municipal de Dosquebradas.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMITIR a el Abogado Contratista Dr. **JHON ALEXANDER HURTADO ARCE** para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de la solicitud de acuerdo a su competencia.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**MANUELITA TORO PATIÑO**

Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personeria	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
 personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com  
 www.personeriadosquebradas.gov.co

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT 816.000.158-5
Oficio No. 404 - P.M.D		

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 09 de agosto de 2023.

Doctor:

**SEBASTIAN BUITRAGO RAMIREZ**

Personero Delegado en lo Penal de la Personería Municipal de Dosquebradas.

**Asunto:** Remisión de solicitud de difusión y publicación de Programas de Gobierno para las Elecciones Territoriales que se realizaran el 29 de octubre de 2023.

#### CONSIDERANDO

- Que el día 08 de agosto de 2023, se remite solicitud de difusión y publicación de Programas de Gobierno para las Elecciones Territoriales que se realizaran el 29 de octubre de 2023 proveniente de la Registraduría Municipal del Estado Civil, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y de nuestra competencia , contenido en: 06 folios.

Por lo antes expuesto, la Personera Municipal de Dosquebradas.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMITIR a el Dr. **SEBASTIAN BUITRAGO RAMIREZ**, para que en su calidad de **PERSONERO DELEGADO EN LO PENAL** adelante las gestiones pertinentes, de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**MANUELITA TORO PATIÑO**

Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personeria	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5
Oficio No. 403 - P.M.D		

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 09 de agosto de 2023.

Doctor:

**STEVEN AREVALO QUINTERO**

Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de la Personería Municipal.

Dosquebradas.

**Asunto:** Remisión de solicitud de capacitación sobre Derechos Humanos proveniente de la Institución Pedagógico Horizontes.

#### CONSIDERANDO

- Que el día 09 de agosto de 2023 se remite solicitud de capacitación sobre Derechos Humanos proveniente de la Institución Pedagógico Horizontes, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes, contenido en : 02 folios.

Por lo antes expuesto, la Personera Municipal de Dosquebradas.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMITIR a el Abogado **STEVEN AREVALO QUINTERO**, en su calidad de Secretario General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**MANUELITA TORO PATIÑO**

Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería		REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
 personeria@dosquebradas.gov.co / personeriodosquebradas@gmail.com  
 www.personeriodosquebradas.gov.co

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5
Oficio No. 402 - P.M.D		

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 09 de agosto de 2023

Doctor:

**YEISON ANTONIO QUIROGA HENAO**

Profesional Universitario de la Personería Municipal de Dosquebradas.

Doctora:

**MANUELA BALLESTEROS ROJAS**

Personera Delegada en lo Civil.

**Asunto:** Remisión de solicitud de acompañamiento de la Fundación Siempre Jovenes.

#### CONSIDERANDO

- Que el día 04 de agosto de 2023, se remite solicitud de acompañamiento de la Fundación Siempre Jovenes para realizar evento en conmemoración del día internacional de la Juventud el 12 de agosto de la calendada, desde las 3:00 pm hasta las 9:00 pm, con el fin de que la Personeria Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y de nuestra competencia, contenido en: 02 folios.

Por lo antes expuesto, la Personera Municipal de Dosquebradas.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** **REMITIR** a el Dr. **YEISON ANTONIO QUIROGA HENAO** y a a la Dra. **MANUELA BALLESTEROS ROJAS** para que en sus calidades adelanten las gestiones pertinentes, de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**MANUELITA TORO PATIÑO**

Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personeria	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT 816 000.158-5

**RESOLUCIÓN No 073- 2023**

**JULIO 04 DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBERA RUBRO DE LA CAJA MENOR PARA SEMANA DE LA SALUD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"**

La Personera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales; en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y.

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 287 de la Constitución Política establece " Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley (...)".
2. Que el artículo 18 de la Ley 1593 de 2012, señala que el Gobierno Nacional regulará la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el presupuesto general de la nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de empresas industriales y comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asignan la Nación, disposición que fue reglamentada mediante Decreto Nacional 2768 del 28 de diciembre de 2012.
3. Que mediante el Decreto Nacional 1068 de 2015 se compiló y reguló la constitución y funcionamiento de las cajas menores.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 de 2015, las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.
5. Que mediante acuerdo municipal No. 030-2022 se aprobó el presupuesto de ingreso y egreso para la vigencia 2023, y se liquidó con resolución No. 034-2022 de la Personería Municipal de Dosquebradas.
6. Que mediante la resolución 001-2023 de enero 03 del 2023, se aprobó el programa anual mensualizado de caja (PAC) vigencia 2023, por la suma de \$2.030.178.393.
7. Que mediante la resolución 014-2023 de enero 26 del 2023, se dio apertura y se ordenó el desembolso de la caja menor de gastos generales de la Personería Municipal de Dosquebradas.
8. Que la Personería Municipal de Dosquebradas, requiere liberar rubro de la caja menor, que se requiere para la semana de la salud, con el fin de atender, capacitar, suministrar lo necesario para el buen funcionamiento de la entidad.

Por lo antes considerado, La Personera Municipal de Dosquebradas Risaralda.

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería		REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR _____ DIA_MES_AÑO_HORA_____
---	---	--	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **LIBERAR LOS RUBROS** de la caja menor Menor de la Personería Municipal de Dosquebradas, del Rubro 2001, con el código contable 2.2.1.1.01.03.020.7, denominado Gastos de Bienestar Social, con CDP 030, por la suma de **NUEVE MILLONES MIL PESOS M/CTE ( \$ 9.000.000);** y del Rubro 2007, con CDP 031, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ( \$ 2.500.000).**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MANUELITA TORO PATIÑO**

Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personeria	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
 personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com  
 www.personeriadosquebradas.gov.co

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

Oficio No. 416 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 14 de agosto de 2023.

Doctor:  
**STEVEN AREVALO QUINTERO**  
 Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de la Personería Municipal.  
 Dosquebradas.

**Asunto:** Traslado de solicitud de acompañamiento para practica de pruebas Expediente – ASCID No. 2019 proveniente de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas.

**CONSIDERANDO**

- Que el día 14 de agosto de 2023 se remite solicitud de acompañamiento para practica de pruebas Expediente – ASCID No. 2019 proveniente de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía Municipal, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes, contenido en: 04 folios.

Por lo antes expuesto, la Personera Municipal de Dosquebradas.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMITIR a el Abogado **STEVEN AREVALO QUINTERO**, en su calidad de Secretario General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MANUELITA TORO PATIÑO**  
 Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personeria	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
 personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com  
 www.personeriadosquebradas.gov.co

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5
		Oficio No. 415 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 14 de agosto de 2023.

Doctor:  
**Sebastián Zuleta Castañeda**  
 Asesor Grado 21  
 Procuraduría Provincial de Pereira  
[szuleta@procuraduria.gov.co](mailto:szuleta@procuraduria.gov.co)  
 Ciudad.

**Asunto:** Respuesta del oficio P.P.P 1498 fechado el día 31 de julio de 2023.

Cordial saludo,

En atención a el requerimiento de información realizada a esta Agencia del Ministerio Público, mediante el oficio P.P.P 1498 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, en donde solicitan :

*"(...) Verificar en sus municipios de jurisdicciones, si se presentaron casos de inscripciones de candidatos en horario posterior a las 12:00 a.m del sábado 29 de julio de 2023 (...)"*.

Como primera medida al verificar que esta Agencia del Ministerio Público carecía de competencia para dar respuesta de fondo, se remitió la solicitud a la Registraduría Municipal de Dosquebradas, esto con fundamento en la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015 artículo 21 el cual estipula que si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado y se debe remitir, no obstante, mediante oficio 392 el señor Registrador Municipal da respuesta a este despacho de la siguiente forma:

*"Este despacho se permite certificar, que la Registraduría Municipal de Dosquebradas Risaralda, el día sábado 29 de julio de 2023, NO realizó inscripciones de candidatos en horario posterior a las 24:00."*

Así las cosas, remitimos a su despacho el oficio antes mencionado proveniente de la Registraduría Municipal.

No siendo otro el objeto de la presente, le agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

**MANUELITA TORO PATIÑO**

Personera Municipal

Anexos: Copia de oficio No. No. 392 – Registraduría Municipal de Dosquebradas – Risaralda.

LABORO: Ana Cortez Lopez Contralista de Personería		REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR _____ DÍA_MES_AÑO_HORA _____
---	---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeridosquebradas@gmail.com](mailto:personeridosquebradas@gmail.com)  
[www.personeridosquebradas.gov.co](http://www.personeridosquebradas.gov.co)

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5  
Oficio No. 413 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 14 de agosto de 2023.

Doctor:

**STEVEN AREVALO QUINTERO**

Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de la Personería Municipal.  
Dosquebradas.

**Asunto:** Traslado de queja E-2023-417648 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

#### CONSIDERANDO

- Que el día 11 de agosto de 2023 se remite queja E-2023-417648 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los terminos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 25 folios.

Por lo antes expuesto, la Personera Municipal de Dosquebradas.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMITIR a el Abogado **STEVEN AREVALO QUINTERO**, en su calidad de Secretario General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**MANUELITA TORO PATIÑO**

Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5

**RESOLUCIÓN No 073- 2023**

**JULIO 04 DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBERA RUBRO DE LA CAJA MENOR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"**

La Personera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales; en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y.

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 287 de la Constitución Política establece " Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley (...)".
2. Que el artículo 18 de la Ley 1593 de 2012, señala que el Gobierno Nacional regulará la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el presupuesto general de la nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de empresas industriales y comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asignan la Nación, disposición que fue reglamentada mediante Decreto Nacional 2768 del 28 de diciembre de 2012.
3. Que mediante el Decreto Nacional 1068 de 2015 se compiló y reguló la constitución y funcionamiento de las cajas menores.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 de 2015, las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.
5. Que mediante acuerdo municipal No. 030-2022 se aprobó el presupuesto de ingreso y egreso para la vigencia 2023, y se liquidó con resolución No. 034-2022 de la Personería Municipal de Dosquebradas.
6. Que mediante la resolución 001-2023 de enero 03 del 2023, se aprobó el programa anual mensualizado de caja (PAC) vigencia 2023, por la suma de \$2.030.178.393.
7. Que mediante la resolución 014-2023 de enero 26 del 2023, se dio apertura y se ordenó el desembolso de la caja menor de gastos generales de la Personería Municipal de Dosquebradas.
8. Que la Personería Municipal de Dosquebradas, requiere liberar rubro de la caja menor, que se requiere para la semana de la salud, con el fin de atender, capacitar, suministrar lo necesario para el buen funcionamiento de la entidad.

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
NIT.816.000.158-5		

9. Que la Personería Municipal de Dosquebradas, requiere liberar rubro de la caja menor, que se requiere para adquirir bienes y productos propios de mantenimiento de la planta física.
10. Que la Personería Municipal de Dosquebradas, requiere liberar rubro de la caja menor, que se requiere para incrementar la contratación de personal idóneo, con el fin de satisfacer la necesidad del Servicio que presenta la Personería Municipal en la actualidad, pues debido a la problemática social que se presenta en el ámbito de la salud, se ha aumentado las diferentes solicitudes de los usuarios.

Por lo antes considerado, La Personera Municipal de Dosquebradas Risaralda.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**LIBERAR RUBRO** de la caja menor Menor de la Personería Municipal de Dosquebradas, de la siguiente manera:

RUBRO	CDP	VALOR
2001	030	\$ 7.000.000
2007	031	\$ 2.500.000
2016	035	\$ 1.500.000
2017	036	\$ 1.500.000
2019	037	\$ 4.000.000
2021	038	\$ 2.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$18.500.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MANUELITA TORO PATIÑO**

Personera Municipal

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería		REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	---	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)

 <p><b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> "Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT.816.000.158-5

Dosquebradas Risaralda, 14 de agosto de 2023.

Doctor:

**DIEGO RAMOS CASTAÑO**

Alcalde Municipal de Dosquebradas.

**Asunto: Acción Preventiva N. 003-2023**

Diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información Pública (ITA), de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.

La Personera Municipal de Dosquebradas (Risaralda), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 118 de la Constitución Política y 178 de la Ley 136 de 1994, y atendiendo el deber misional de este Despacho, en procura de garantizar el acceso a la información pública (ITA), por parte de la comunidad del Municipio de Dosquebradas, y en cumplimiento de los deberes de los representantes del Estado, procede a adelantar la presente acción preventiva con el fin de realizar advertencia a la administración municipal respecto a la imperiosa necesidad de garantizar el efectivo diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información pública (ITA), de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.

#### CONSIDERACIONES

En razón de la directiva No. 011 del 01 de agosto de la calendada, emitida por la Procuraduría General de la Nación, y considerando que la regulación del acceso a la información pública data desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 artículo 19, y a través del paso del tiempo el concepto ha evolucionado de acuerdo a los antecedentes normativos internacionales como nacionales, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 artículo 19, la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 artículo 13, también conocida como Pacto de San José; en el artículo IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; y el artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana.

Por su parte el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia regula la Transparencia y acceso a la información pública como derecho de grado fundamental, en los siguientes términos:

*"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley (...)"*.

LABORO: Ana Cortez Lopez Contralista de Personería	REVISOR: Manuelita Toro Patifo Personera Municipal	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	---	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
NIT.816.000.158-5		

Dicho artículo, viene a ser regulado con la expedición de la Ley Estatutaria 1712 de 2014 denominada " Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública Nacional", con la que se buscó regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía de este derecho y las excepciones a la publicidad de información.

En el mismo sentido, se expidieron los Decretos 103 1081 de 2015, por medio de los cuales se reguló la Ley 1712 de 2014, y en cuyo marco se estableció que el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones – MINTIC- , a través de la estrategia de Gobierno en línea, debe expedir los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 de 2014, con el objeto de que sean dispuestos de manera estandarizada.

Teniendo en cuenta el mandato mencionado, el MINTIC emitió la Resolución 3564 de 2015 por la cual se establecieron los lineamientos respectivos. No obstante, por medio de la Resolución No. 1569 de 24 de agosto de 2020, dicha cartera ministerial derogó la Resolución No. 3564 de 2015 y definió "Los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014".

Es necesario precisar que los requisitos en la materia de acceso a la información pública de acuerdo a la entrada en vigencia de 4 anexos técnicos a saber: 1. Directrices de accesibilidad web; 2. Estandarización de Contenidos; 3. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital; y 4. Datos abiertos.

En consideración a la aplicación de la norma que se debe cumplir de manera anualizada, y dando aplicación a el principio de la prevención, que se ha establecido en la Entidad como una política institucional prioritaria, buscando que su actuación sea coherente e integradora y que le permita a la comunidad percibir los beneficios de una entidad eficiente y efectiva en la protección y garantía de sus derechos integrales desde la órbita preventiva, y siendo este uno de los mecanismos con que cuenta el Ministerio Público en cumplimiento de los mandatos consagrados en la Constitución y la Ley, orientado a promover e impulsar un conjunto de políticas, planes, programas y acciones dirigidas a evitar la ocurrencia de hechos, actos u omisiones contrarios a la normatividad vigente atribuibles a agentes del Estado o a particulares que ejerzan funciones públicas.

Así mismo, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece que el Ministerio Público será en encargado de velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones consagradas en la norma y para tal propósito, la PGN debía establecer una metodología para que aquel cumplirá, entre otras, las siguientes funciones de Desarrollar acciones preventivas para el cumplimiento de la Ley.

Con base en lo anterior, y en consonancia con los fines y principios constitucionales del Estado Social y Democrático de Derecho, esta Agencia del Ministerio Público bajo el Principio de la Prevención, procede a adelantar la presente acción preventiva con el fin de realizar advertencia a la administración municipal respecto a la imperiosa necesidad de garantizar el efectivo acceso a la información de carácter público a toda la comunidad de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014.

LABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISOR: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR _____ DÍA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	---	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)